

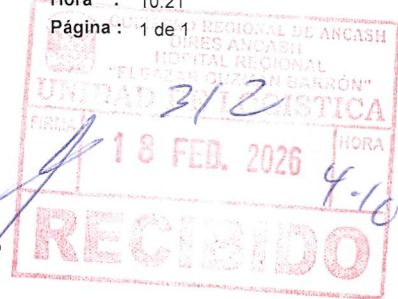
**PEDIDO DE COMPRA Nº**

000272

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

Tipo Uso : Consumo



Dirección Solicitante : UNIDAD DE LOGISTICA

Entregar a Sr(a) : HUAMAN CHAVEZ LORENZO BERNUY

Fecha : 18/02/2026

Actividad Operativa : C0039 PROGRAMACION, ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRAT

Motivo : ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE ESCRITORIO PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE PROGRAMACION Y ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 - PRIMER PERIODO

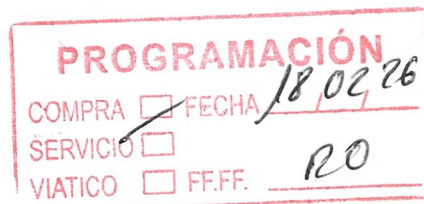
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0121	20	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
715000480003	HUMEDECEDOR DACTILAR EN PASTA X 40 g	2.3.1 5.1 2	10.00	UNIDAD

SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIRES ANCASH  
 HOSPITAL REGIONAL  
 "ELEAZAR GUZMAN BARRON"  
  
 Mg. Lorenzo B. Huamán Chávez  
 CIP: 191498  
 JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA  
 Firma del Solicitante


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIRES ANCASH  
 HOSPITAL REGIONAL  
 "ELEAZAR GUZMAN BARRON"  
  
 Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
 COL. N° 080  
 JEFE OFICINA ADMINISTRACION  
 Firma Autorizada



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**PEDIDO DE COMPRA N° 00272-2026**

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:**

- Adquisición de HUMEDCEDOR DACTILAR EN PASTA X 40 g, para uso en las labores administrativas del personal del Equipo de Trabajo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:**

- Brindar una atención de calidad durante las labores del personal del Equipo de Trabajo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

**III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**3.1 OBJETIVOS GENERAL:**

- Adquirir HUMEDCEDOR DACTILAR EN PASTA X 40 g, para uso en las labores administrativas del personal del Equipo de Trabajo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística.

**3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- Contar con material acorde que sirve para mejorar el agarre y la fricción al manipular documentos (papeles) facilitando el conteo y el visualizar de forma más rápida y segura al no ser un producto toxico.

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR**

**4.1 Características del bien**

**HUMEDCEDOR DACTILAR EN PASTA X 40 g**  
Ideal para conteo de billetes, papeles y láminas

- Cera para contar
- Con base antideslizante
- Antibacterial
- No mancha la piel
- Contenido: 40 g.



**V. LUGAR DE ENTREGA:** El bien será entregado en el Almacén Central del Hospital Eleazar Guzmán Barrón

**VI. PLAZO DE ENTREGA:** El plazo máximo de entrega será de 15 días calendarios, el inicio del plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de enviada la respectiva orden de compra.

**VII. GARANTIA DEL BIEN:** Seis meses como mínimo posterior a la conformidad.

**VIII. VICIOS OCULTOS:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por 3 años como mínimo, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**IX. PENALIDADES APLICABLES**

La entidad aplicará penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente, conforme a lo establecido en el Art. 119 Art. 120 del reglamento de la Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas.

**X. FORMA DE PAGO**

- ✓ El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



## "Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

### "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
- ✓ Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - Recepción del área de almacén General.
  - Orden de compra liquidada por el responsable del Almacén General.
  - Informe / visto bueno y/o conformidad de la jefatura de la Unidad de Logística.
  - Comprobante de pago
  - Guía de Remisión

#### XI. **SANCIONES**

De conformidad con el art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones: Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m del párrafo 87.1 de la ley 32069.

#### XII. **Adelantos**

La entidad no otorgará adelantos.

#### XIII. **Subcontratación**

El proveedor no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad.

#### XIV. **Resolución del contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### XV. **Cláusula garantías**

No aplica.

#### XVI. **Cláusula solución de controversias**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje conforme al artículo 81, 82 y 83 de la Ley y al artículo 330, 331 y 332 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

#### XVII. **Clausula gestión de riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### XVIII. **Clausula anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la DEC u hospital.

#### XIX. **NORMA ESPECIFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.